

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2023      En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

HORA:  
Comienza:      Termina:  
10:05            10:30

SESIÓN:  
EXTRAORDINARIA  
Y URGENTE

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. ALVARO PIMENTEL SILES \_\_\_\_\_.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ \_\_\_\_\_.

CAPITULARES: \_\_\_\_\_ ASISTEN

D<sup>a</sup> MINERVA SALAS LÓPEZ \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D. JUAN DE LA ROSA BONSON \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> BLANCA GASTALVER MOLINA \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D. JOSÉ LUGO MORENO \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> SILVIA POZO SÁNCHEZ \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_.

| Código Seguro De Verificación | lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/68                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO SI .

D<sup>a</sup> MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI .

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI .

D<sup>a</sup> MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI .

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI .

D<sup>a</sup> NATALIA BUZÓN GARCÍA SI .

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI .

D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI .

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI .

D<sup>a</sup> MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI .

D<sup>a</sup> MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI .

D<sup>a</sup> SUSANA HORNILLO MELLADO SI .

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI .

INTERVENTORA: D<sup>a</sup> SARA HERNÁNDEZ IBABE .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

- Ratificación de la urgencia.

La Presidencia somete a votación la urgencia de la sesión, y, al no formularse oposición, queda ratificada por unanimidad.

- Acto de toma de posesión de D. Ismael Sánchez Castillo en su condición de concejal del Ayuntamiento de Sevilla.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/68                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



## 1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

1.1.- Resolución Nº 540 de 17 de junio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno y de los Tenientes de Alcalde, nombramiento del Secretario, y, determinación de la fecha de celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

*“La Junta de Gobierno es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta Ley.*

*Conforme establece el artículo 126.2 y 4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde, correspondiendo la Secretaría a uno de sus miembros designado por el Alcalde.*

*Así mismo, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, RBRL, el Alcalde podrá nombrar entre los Concejales que formen parte de la Junta de Gobierno a los Tenientes de Alcalde, que le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.*

*Tras la celebración de elecciones municipales el pasado 28 de mayo y, una vez constituido el Pleno en el día de hoy, 17 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en cumplimiento de las competencias atribuidas por el artículo 126 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, RESUELVO:*

*PRIMERO.- Se designan miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla a los siguientes Capitulares que, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, integrarán la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla:*

- Doña Minerva Salas López.
- Don Juan Francisco Bueno Navarro.
- Don Álvaro Jesús Pimentel Siles.
- Don Juan de la Rosa Bonsón.
- Don Manuel María Alés del Pueyo.
- Don Ignacio Manuel Flores Berenguer.
- Doña Evelia Rincón Cardoso.
- Don José Luis García Martín.

*SEGUNDO.- Designar Tenientes de Alcalde, por el orden de su nombramiento a los siguientes Capitulares miembros de la Junta de Gobierno Local, con las funciones de sustitución del Alcalde, y demás previstas en la normativa vigente:*

| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/68                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



- *Primera Teniente de Alcalde:* Doña Minerva Salas López.
- *Segundo Teniente de Alcalde:* Don Juan Francisco Bueno Navarro.
- *Tercero Teniente de Alcalde:* Don Álvaro Jesús Pimentel Siles.
- *Cuarto Teniente de Alcalde:* Don Juan de la Rosa Bonsón.
- *Quinto Teniente de Alcalde:* Don Manuel María Alés del Pueyo.
- *Sexto Teniente de Alcalde:* Don Ignacio Manuel Flores Berenguer.
- *Séptima Teniente de Alcalde:* Doña Evelia Rincón Cardoso.
- *Octavo Teniente de Alcalde:* Don José Luis García Martín.

**TERCERO.**- *Asistirán a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla con voz pero sin voto todos los Concejales que conformen el Gobierno Municipal y los órganos directivos que se determinen por la Presidencia.*

**CUARTO.**- *Nombrar Secretario de la Junta de Gobierno Local y suplentes a los siguientes Capitulares miembros de la Junta de Gobierno Local:*

- *Concejal Secretario:* Don Juan Francisco Bueno Navarro
- *Suplente primero:* Don Juan de la Rosa Bonsón.
- *Suplente segundo:* Don Álvaro Jesús Pimentel Siles

**QUINTO.**- *La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla celebrará sesiones ordinarias semanalmente el viernes a las 10.00 horas, salvo que éste coincidiera en día festivo, en cuyo caso se celebraría el día hábil anterior. La Junta de Gobierno no celebrará sesión ordinaria la semana en que se reúna el Pleno ordinario de la Corporación ni durante el mes de agosto.*


**SEXTO.**- *De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nge312qx+ZxeeDj/tG6ULw==>

1.2.- Resolución Nº 541 de 17 de junio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento; nombramiento de los delegados de áreas y delegaciones; designación de presidentes de las juntas municipales, así como la designación de la portavoz del gobierno municipal.

*“Tras la celebración de elecciones municipales el pasado 28 de mayo y, una vez constituida la Corporación Municipal el 17 de junio de conformidad con lo establecido en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, corresponde a la Alcaldía determinar las Áreas de Gobierno y Delegaciones en la que se estructura la nueva Administración Ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla,*

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 4/68                |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |   |

atendiendo a los principios generales establecidos en el art. 103.1 de la Constitución en relación con el art. 6 de la Ley de Bases de Régimen Local, y con el objetivo fundamental de servir con objetividad los intereses generales de la Ciudad, garantizando a la ciudadanía la eficacia y eficiencia de la actuación pública.


La estructura política municipal se organiza en Grandes Áreas de Gobierno y Áreas Competenciales que bajo la denominación de Delegaciones comprenderán uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad municipal incardinadas en las Áreas de Gobierno, de conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2007, relativo a la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal.

Los titulares de las Delegaciones actuarán con autonomía en el ejercicio y dirección de las competencias asignadas, sin perjuicio de la coordinación con el Área de Gobierno en la que están incardinadas.

Por ello, conforme a las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el art. 124.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto al establecimiento de la organización y estructura de la administración municipal ejecutiva y el art. 128 de la referida norma en cuando a la designación de la presidencia de los Distritos, DISPONGO:

**PRIMERO.-** La Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las siguientes Áreas de Gobierno y Delegaciones:

1. Área de Cultura y Deporte.
2. Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital:
  - Delegación de Turismo.
3. Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo.
  - Delegación de Comercio, Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal.
4. Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales.
  - Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales.
5. Área de Fiestas Mayores.
6. Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos.
  - Delegación de Movilidad.
7. Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines.
8. Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/68                |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |

- *Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.*

SEGUNDO.- *Nombrar, como Delegados/as de las Áreas y Delegaciones a los/las siguientes Capitulares y miembros de la Junta de Gobierno:*

1. *Área de Cultura y Deporte: Doña Minerva Salas López.*
2. *Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital: Don Juan Francisco Bueno Navarro*

- *Delegación de Turismo: Doña Ángela María Moreno Ramón*

3. *Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo: Don Álvaro Jesús Pimentel Siles*

- *Delegación de Comercio, Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal : Doña Silvia Pozo Sánchez*

4. *Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales: Don Juan de la Rosa Bonsón*

- *Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales: Doña María Amidea Navarro Rivas*

5. *Área de Fiestas Mayores: Don Manuel María Alés del Pueyo*

6. *Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos: Don Ignacio Manuel Flores Berenguer*

- *Delegación de Movilidad: Don José Lugo Moreno*

7. *Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines: Doña Evelia Rincón Cardoso*

8. *Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales: Don José Luis García Martín.*

- *Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones: D<sup>a</sup> Blanca Gastalver Molina*

TERCERO.- *Designar Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito a los siguientes Capitulares:*

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <i>Distrito Casco Antiguo:</i> | <i>Doña María Amidea Navarro Rivas</i> |
| <i>Distrito Macarena:</i>      | <i>Doña Silvia Pozo Sánchez</i>        |
| <i>Distrito Nervión:</i>       | <i>Doña Minerva Salas López</i>        |
| <i>Distrito Cerro-Amate:</i>   | <i>Don José Lugo Moreno</i>            |
| <i>Distrito Sur:</i>           | <i>Don José Luis García Martín</i>     |
| <i>Distrito Triana:</i>        | <i>Don Manuel María Alés del Pueyo</i> |
| <i>Distrito Los Remedios.</i>  | <i>Don Manuel María Alés del Pueyo</i> |

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 6/68                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |



Distrito Norte: Don Juan de la Rosa Bonsón  
Distrito San Pablo-Santa Justa: Doña Ángela María Moreno Ramón  
Distrito Este-Alcosa-Torreblanca: Don Álvaro Jesús Pimentel Siles

CUARTO.- Designar Portavoz del Gobierno Municipal a Doña Minerva Salas López.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BIP/1ZV4I7ZTXPtCzAJEHO==>

1.3.- Resolución Nº 542 de 17 de junio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de la convocatoria y presidencia del Pleno y de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento.

“De conformidad con las atribuciones que reconocen a esta Alcaldía el artículo 122.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y los artículos 31 y 35.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar en Don Álvaro Jesús Pimentel Siles la convocatoria y la Presidencia del Pleno y de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Sevilla, así como la ordenación de la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación. En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad le sustituirán Doña Minerva Salas López y Don Juan Francisco Bueno Navarro, por el expresado orden.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JFrs2dgXoE99YmSbI8AF6g==>

1.4.- Resolución Nº 544 de 19 de junio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la estructura administrativa y alcance de competencias de las Áreas y Delegaciones.

“Una vez constituida la nueva Corporación Municipal el 17 de junio, en sesión pública, de conformidad con lo previsto en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, por Resolución de esta Alcaldía de 17 de junio de 2023, se ha dado cumplimiento a la previsión contenida en art. 124. 4. k) en relación

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 7/68                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



con el art. 123.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo el número y denominación de las Áreas de Gobierno y las Delegaciones en que se estructura la nueva Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el nombramiento de los Titulares Delegados de las referidas Áreas de Gobierno, Delegaciones y Presidentes de Distrito.

La estructura municipal se organiza en Áreas de Gobierno y Áreas competenciales denominadas Delegaciones incardinadas en las mismas, de conformidad a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2007, mediante acuerdo plenario de naturaleza orgánica, relativo a la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal.

Con el objetivo fundamental de servir con objetividad los intereses generales de la Ciudad de Sevilla, garantizando a la ciudadanía la eficacia y eficiencia de la actuación pública y el funcionamiento de los servicios públicos, en cumplimiento de los principios generales establecidos en el art. 103.1 de la Constitución en relación con el art. 6 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, resulta necesario completar la estructura municipal con los sucesivos niveles en que se va a concretar la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y resaltar determinados contenidos competenciales de especial relevancia en alguna de las Áreas y Delegaciones del nuevo Gobierno de la Ciudad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **D I S P O N G O:**

**PRIMERO.-** La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura en las Áreas de Gobierno y Delegaciones ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas y Delegaciones, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas y Delegaciones que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno o Delegación cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

## I. ALCALDÍA

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 8/68                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |





*I.1 - Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas:*

*Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación, además de las Direcciones Generales directamente integradas, las incardinadas en aquellas Áreas que no estén bajo otra Coordinación General.*

*Unidades orgánicas directamente integradas:*

- *Servicio de Alcaldía.*
- *Secretaría General\*:* (con carácter orgánico y no funcional)
  - *Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.*
  - *Servicio de Apoyo Jurídico.*
  - *Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.*

*Dirección General de Alcaldía*

- *Gabinete de Alcaldía*

*Dirección General de Comunicación.*

- *Gabinete de Comunicación*

*Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial*

- *Unidad de Protocolo*

*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.*

*Dirección General de Análisis, Planes Estratégicos y Calidad*


- *Unidad de Análisis y Calidad.*

*Actuaciones específicas:*

- *Impulso y seguimiento del Programa de Gobierno así como la elaboración de estudios y análisis de la acción de gobierno del Ayuntamiento.*
- *Control de calidad de los servicios y los canales de atención a la ciudadanía.*

*Coordinación General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad:*

*Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas y, en particular la planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos, y específicamente la interlocución con otras Administraciones y Entidades en esta materia. También la implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Europeos y del Plan Estratégico de*

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 9/68                |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |   |

acuerdo con las directivas marcadas. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad.

Unidades orgánicas directamente integradas.

Dirección General de Fondos Europeos

- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.

Actuaciones específicas:

- Gestión de Fondos Europeos.
- Proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones

Dirección General de Proyección de la Ciudad

- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.

II. ÁREAS

1.- ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

1.1.- Contenido competencial:

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS.

En materia de Deportes: Promoción y fomento de la práctica del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.


1.2.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
- Instituto Municipal de Deportes.

2.- ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2.1.- Contenido competencial:

En materia de Hacienda: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, gobierno interior, imprenta municipal, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria. Padrón de Habitantes, Estadística.


|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 10/68               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |

*Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad.*

*En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro. Coordinación de obras en barrios de la ciudad; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal.*

*El contenido competencial de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo es el siguiente:*


- *Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.*
- *Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.*
- *Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural.*
- *Impulsar la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.*
- *Ejercer la dirección del personal funcionario adscrito al Distrito.*
- *La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.*
- *Colaborar con las Áreas y Servicios competentes en materia de comercio ambulante.*
- *El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.*

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 11/68               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |   |

- *Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.*
- *Propuesta de usos de los edificios escolares del Distrito para actividades educativas, culturales o recreativas, complementarias de la docencia y fuera del horario escolar.*
- *Propuesta de programas educativos para el Distrito.*
- *Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, previo informe del Servicio de Estadística. Proponer cambios de denominación de parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.*
- *Seguimiento de las incidencias y propuestas de los trabajos de limpieza y portería de cada uno de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el ámbito del Distrito.*
- *Proponer las obras de conservación y mantenimiento, así como las inversiones de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el Distrito.*
- *Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos en los Distritos, contratadas al efecto.*
- *Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad las propuestas de actuación de los Cuerpos de Seguridad en el ámbito territorial.*
- *Propuesta de establecimiento de zonas peatonales.*
- *Propuesta de itinerario de transporte público.*
- *Propuesta de ordenación del tráfico en el Distrito.*
- *Proponer la construcción de nuevos mercados y la supresión, reforma o demolición de los existentes.*
- *Colaborar en la gestión administrativa municipal: ventanilla única.*

*En materia de Transformación Digital: Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y de Smart City. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.*

*Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de la publicidad activa y los contenidos a publicar en*

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 12/68               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |   |

la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

## 2.2.- Unidades Orgánicas integradas.

Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas en el Área y en la Delegación de Turismo.

- Servicio de Participación Ciudadana.
- Registro Electrónico General
- Oficinas de asistencia en materia de Registro

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana.

La Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana actuará en coordinación con la Dirección General de Transformación Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

### Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria


- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Intervención General.
- Servicio de Intervención\*
- Servicio de Control Financiero\*
- Tesorería:
- Servicio de Tesorería\*
- Tribunal Económico Administrativo
- \* Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Intervención General y de Tesorería, respectivamente.

### Dirección General de Contratación y Estadística

- Servicio de Estadística.
- Servicio de Contratación
- Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).

### Dirección General de Transformación Digital

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 13/68               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |

- Servicio de Tecnologías de la Información.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Los Remedios

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena

*Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos.*

### 2.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril

### 2.4.- DELEGACIONES


#### DELEGACIÓN DE TURISMO

##### 2.4.1.- Contenido competencial

*Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.*

##### 2.4.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación

Dirección General de Turismo.

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles                                       | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez                                     | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 14/68               |   |
| Url De Verificación           | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg== |         |                     |   |

- *Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales (actual Servicio de Actuaciones Integrales)*

#### 2.4.3.- Organismos, Empresas y Entidades adscritos a la Delegación

- *CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.*

### 3.- **ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, EMPLEO, ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO**

#### 3.1.- Contenido competencial

*En relación con Cartuja y Parques Innovadores: Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.*

*En materia de empleo y economía: Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo. Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno y Delegaciones en estas materias.*

#### *Gestión Local de la Energía*

#### 3.2.- Unidades Orgánicas Integradas.

##### Dirección General Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación.

- *Servicio de Promoción y Formación Empresarial.*
- *Agencia Local de la Energía*


##### *Actuaciones específicas:*

- *Parques Empresariales.*
- *Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja*
- *Reactivación económica de la Ciudad.*

##### Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social

- *Servicio de Administración de Empleo*
- *Servicio de Programas de Empleo*

#### 3.3.- DELEGACIONES

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 15/68               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |   |

## DELEGACIÓN DE COMERCIO, CONSUMO, SALUD Y CEMENTERIO

### 3.3.1.- Contenido competencial

*En materia de comercio y consumo: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), comercio, protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.*

*En materia de salud: fomento y programas de salud, laboratorio, servicios de desinsectación, desinsectación y desratización, protección animal.*

#### *Cementerio*

### 3.3.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación

#### Dirección General de Comercio, Consumo, Salud, Cementerio y Protección animal

- Servicio de Consumo
- Servicio de Salud.
- Laboratorio Municipal
- Servicio de Cementerio.

### 3.3.3.- Organismos, Empresas y Entidades adscritos a la Delegación

- MERCASEVILLA

## 4.- ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

### 4.1.-Contenido competencial:


*En materia de Urbanismo: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici.*

*Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización. Agenda Urbana.*

*El otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.*

### 4.2. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

*Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 16/68               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |



EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

#### 4.4 DELEGACIONES

##### DELEGACIÓN DE PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES

###### 4.4.1.- Contenido competencial

En materia de patrimonio municipal: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

Edificios municipales. Mantenimiento, conservación y propuestas de mejora

###### 4.4.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación

###### Dirección General de Patrimonio

- Servicio de Patrimonio

###### Dirección General de Edificios Municipales

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
- Mantenimiento de Edificios
- Unidad de Limpieza y Porterías


#### 5.- ÁREA DE FIESTAS MAYORES

###### 5.1.- Contenido competencial

Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. Apoyo técnico a la contratación y ejecución de las actividades relacionadas con las velás de los Distritos Municipales.

###### 5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

###### Dirección General de Fiestas Mayores:

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 17/68               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |

- Servicio de Fiestas Mayores.

Dirección General Artístico de Fiestas Mayores

- Sección Técnica de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal

*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de las Unidades adscritas a la Dirección General Artístico de Fiestas Mayores se tramitarán por el Servicio de Fiestas Mayores adscrito a la Dirección General de Fiestas Mayores.*

**6.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.**

**6.1.- Contenido competencial.**

En materia de Seguridad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla , protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico.

En materia de Recursos Humanos: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, formación, régimen de dedicación y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales, Sistema de Información interno.

**6.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área**

- Policía Local

*Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Dirección General de Seguridad, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobierno.*


Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos y en la Delegación de Movilidad

**CECOP**

**Dirección General de Seguridad**

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
- Unidad de Apoyo Jurídico

**Dirección General de Recursos Humanos**

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 18/68               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |   |

- Servicio de Recursos Humanos
- Servicio de Desarrollo
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Relaciones Sociales

#### 6.4.- DELEGACIONES

##### DELEGACIÓN DE MOVILIDAD

###### 6.4.1.- Contenido competencial.

En materia de Movilidad: Transporte colectivo urbano, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo

###### 6.4.2.- Unidades orgánicas integradas en la Delegación

###### Dirección General de Movilidad

- Servicio de Proyectos y Obras
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes
- Instituto del Taxi.

###### 6.3. Organismos y Entidades adscritas a la Delegación

- TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes)
- AUSSA


#### 7.- ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES

###### 7.1.- Contenido competencial.

En materia de Limpieza pública: Limpieza pública y gestión de residuos.

Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente previsto en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

Calidad y protección medioambiental.. Arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines. Plan de indicadores de sostenibilidad. Observatorio y control de procesos.

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 19/68               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |

*La gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitios en glorietas ajardinadas. Huertos urbanos.*

## *7.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área*

*Coordinación General de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área y la coordinación con Gerencia de Urbanismo y LIPASAM*

### *Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines*

- *Servicio de Parques y Jardines.*
- *Servicio Administrativo de Parques y Jardines.*
- *Servicio de Protección Ambiental.*

## *7.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:*

- *LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.*
- *Fundación Naturalia XXI en liquidación.*

## *8.- ÁREA DE BARRIOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y DERECHOS SOCIALES*

### *8.1.- Contenido competencial*


*Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes.*

*Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad*

*Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.*

*Planes y programas de prevención y tratamiento de adicciones y VIH.*

### *8.2.- Unidades Orgánicas Integradas*

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 20/68               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |   |

Coordinación General de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área y en la Delegación.

Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales

- Servicio de Intervención de los Servicios Sociales
- Servicio de Administración de los Servicios Sociales
- Servicio de Cooperación al Desarrollo

8.3.- DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES

8.3.1.- Contenido competencial

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación.

En materia de familias: Promoción, planificación y dirección de las políticas municipales de apoyo a las familias, infancia y adolescencia.

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales. Fomento de Actividades para el reconocimiento y fomento del talento en la Ciudad de Sevilla. Convenios y relaciones con la comunidad universitaria.

En materia de Asociaciones: Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad en coordinación con las actuaciones que en esta materia se desarrollan por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital y los Distritos Municipales.

8.3.2.- Unidades Orgánicas integradas.

Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones


- Servicio de la Mujer
- Servicio de Juventud

Actuaciones específicas:

- Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad.

Dirección General de Educación.

- Servicio de Educación

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 21/68               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |

**SEGUNDO.-** La efectividad de la creación y supresión de los órganos directivos y Unidades Administrativas queda condicionada a la tramitación de los procedimientos administrativos procedentes y a la aprobación de los ceses y nombramientos de los titulares de los citados órganos por la Junta de Gobierno.

Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que, en su caso, resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Se procederá a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en la presente Resolución.

**TERCERO.-** Adecuar las Relaciones de Puestos de Trabajo y la Plantilla del Ayuntamiento a la estructura orgánica y funcional resultante de la presente Resolución.

**CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el BOP de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UsoIBC0ybxaff24kPvU0hQ==>

1.5.- Resolución N° 546 de 20 junio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de competencias en los órganos superiores y directivos.

“Una vez constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio, surgida tras la celebración de las elecciones municipales del pasado 28 de Mayo, por esta Alcaldía se han dictado las Resoluciones sobre la composición de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, la determinación de las Áreas de Gobierno y Delegaciones municipales y la nueva estructura de la Administración Municipal Ejecutiva y su ámbito competencial, así como la designación de los Tenientes de Alcalde y Presidentes de Distrito.

El art. 124 de la ley 7/85 de Bases de Régimen Local establece las competencias atribuidas al Alcalde en los Municipios de Gran Población, y en su apartado 5, dispone que el Alcalde podrá delegar las competencias a él atribuidas en la Junta de Gobierno, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso en los órganos directivos o similares, con excepción de las señaladas en los párrafos b),e),h), y j), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 22/68               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



La presente Resolución tiene por objeto delegar determinadas competencias del Alcalde en los órganos superiores y directivos que se indican, completándose así su ámbito competencial y responsabilidades definidos en las Resoluciones de Alcaldía antes referidas, en aras de la mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los servicios públicos y las competencias municipales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, DISPONGO:

**PRIMERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:


- a. La competencia para la declaración de zonas acústicamente saturadas.
- b. La competencia para la aprobación, revisión y modificación del Mapa de Ruidos de la Ciudad de Sevilla y de los planes de acción subsiguientes.
- c. La competencia para la delimitación de las áreas de sensibilidad acústica.
- d. La aprobación, modificación y revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Sevilla, así como la aprobación de los programas y demás actuaciones de desarrollo del mismo.
- e. Las competencias residuales que corresponden al Alcalde en virtud de la normativa en vigor y no se deleguen en otros órganos o se reserve expresamente el Alcalde.

**SEGUNDO.-** Delegar en todos los Capitulares de esta Corporación la competencia atribuida a esta Alcaldía por los artículos 49.1 y 51.2, apartado 1º del Código Civil, para la autorización de matrimonios civiles.

**TERCERO.-** Delegar en los Concejales Titulares de Áreas de Gobierno o Delegaciones las siguientes atribuciones, con el alcance que se especifica y en el ámbito de sus respectivas competencias materiales:

### 3.1. ALCANCE COMÚN

- a. Establecer las directrices generales de gobierno en el ámbito competencial del Área o Delegación respectiva.
- b. Impulsar las políticas públicas municipales en el ámbito de las competencias de sus respectivas Áreas o Delegaciones de gobierno.
- c. La garantía del cumplimiento de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones legales de aplicación en el municipio, que afecten al ámbito competencial de sus respectivas Áreas o Delegaciones.
- d. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materias de competencia del Alcalde, así como, en los supuestos de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, que afecten a sus respectivas Áreas o Delegaciones dando cuenta al Pleno.

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 23/68               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |


- e. *Fijar las directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de las competencias atribuidas al Área o Delegación.*
- f. *La facultad de dictar Decretos e Instrucciones.*
- g. *La facultad de elevar propuestas sobre las materias circunscritas a su ámbito competencial ante los Órganos Colegiados.*
- h. *Resolver las solicitudes de los miembros de la Corporación a acceder a los antecedentes, datos o informaciones que obren en los servicios municipales integrados en sus respectivas Áreas o Delegaciones.*
- i. *Suscribir convenios de colaboración y/o patrocinio que afecten a las materias propias de sus respectivos ámbitos competenciales, salvo las que se reserve el Alcalde.*
- j. *La solicitud de subvención a entes públicos.*
- k. *Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.*
- l. *El ejercicio de las competencias que la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales atribuye a la Alcaldía.*

*La gestión y tramitación de los convenios de patrocinio corresponderá, en consecuencia, a las respectivas Unidades administrativas adscritas a cada Área o Delegación.*

- ll. *Resolver las solicitudes de acceso a la información pública municipal, conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla respecto a los Organismos Autónomos adscritos a sus respectivas Áreas de Gobierno o Delegaciones.*

### 3.2. ALCANCE ESPECÍFICO

- *En el Titular del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital*
  - *La resolución del recurso extraordinario de revisión en aquellos actos dictados por la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora, en su calidad de Vicepresidencia de la Agencia Tributaria de Sevilla.*
  - *Rendir la Cuenta General formada por la Intervención General.*
  - *Las relaciones con la Cámara de Cuentas y, en su caso, con el Tribunal de Cuentas.*
  - *Las competencias en materia de procesos electorales atribuidas por la normativa de régimen electoral vigente.*

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 24/68               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |   |



- *La resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 44.6 y 321 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por la entidad CONTURSA.*
- *En el Titular del Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales:*
  - *Las competencias que la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) atribuyen a la Alcaldía en materia sancionadora y de disciplina urbanística.*
  - *Las competencias que la normativa sobre expropiación forzosa atribuye a la Alcaldía.*
  - *La resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 44.6 y 321 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por la entidad EMVISESA.*
  - *La resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 44.6 y 321 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por las entidades EMASESA.*
  - *La resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 44.6 y 321 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.*
  - *Resolver la inscripción, modificación o cancelación de solicitudes en el Registro Público Municipal de demandantes de vivienda protegida.*
- *En el Titular del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos:*
  - *La Presidencia del Consejo Rector de Honores del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla.*
- *En el Titular de la Delegación de Movilidad:*
  - *La resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 44.6 y 321 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por la entidad TUSSAM.*
- *En el Titular de la Delegación de Comercio, Consumo Salud y Cementerio:*
  - *La resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 321 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 25/68               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |



actos de preparación y adjudicación de los contratos por la entidad **MERCASEVILLA**.

- La solicitud de permuta de los domingos y festivos de apertura comercial autorizada.
- En el Titular del Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines:
  - La resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 44.6 y 321 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por las entidades **LIPASAM**.


CUARTO.- Delegar en los Presidentes de los Distritos las siguientes atribuciones:

- a. La facultad de elevar propuestas sobre las materias circunscritas al ámbito competencial de actuación de los Distritos Municipales ante los Órganos Colegiados del Ayuntamiento.
- b. La facultad de dictar decretos e instrucciones.
- c. La garantía del cumplimiento de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones legales de aplicación en el municipio en el ámbito de sus competencias y dentro del ámbito territorial de sus respectivos Distritos.
- d. El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materias de la competencia de la Alcaldía y dentro del ámbito territorial de sus respectivos Distritos.
- e. Suscribir convenios de colaboración y/o patrocinio que afecten a las materias propias de sus respectivos ámbitos competenciales, salvo los que se reserva el Alcalde.
- f. El ejercicio de las competencias que la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales atribuye a la Alcaldía, en su ámbito de actuación

La gestión y tramitación de los convenios de patrocinio corresponderá, en consecuencia, a las respectivas Unidades administrativas adscritas a cada Distrito Municipal.

- g. Resolver las solicitudes de los miembros de la Corporación Municipal a acceder a los antecedentes, datos o informaciones que obren en los respectivos Distritos Municipales.

QUINTO.- Las Coordinaciones Generales desarrollarán, además de las funciones previstas en el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales del Ayuntamiento de Sevilla, las siguientes, con el alcance que se especifica:

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 26/68               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |


### 5.1.- ALCANCE COMÚN

- a. *La facultad de dictar Instrucciones técnicas, Directrices y órdenes de servicio estableciendo criterios de organización y mejora continua de los procedimientos y procesos en el ámbito de sus respectivas áreas de actuación.*
- b. *Asistir a la Alcaldía o al Titular del Área o Delegación en el impulso y seguimiento de las políticas públicas municipales en el ámbito de las competencias de sus respectivas Áreas de gobierno o Delegación.*
- c. *Seguimiento de los objetivos establecidos en las respectivas Áreas de Gobierno o Delegación.*
- d. *Funciones de representación del Área cuando lo disponga el Alcalde o el Titular del Área de Gobierno o Delegación correspondiente.*
- e. *Coordinar la elaboración de normas municipales e impulsar proyectos normativos en el ámbito de sus competencias.*

### 5.2.- ALCANCE ESPECÍFICO

5.2.1.- *Delegar, con carácter específico, en la Coordinación General de la Alcaldía las siguientes competencias respecto de los procedimientos y expedientes de las Unidades administrativas integradas en la Coordinación General de Alcaldía:*

- a. *Decretar el inicio de todo tipo de expedientes y procedimientos.*
- b. *Elevar a escritura pública los documentos que afecten a las materias propias del contenido competencial.*
- c. *Suscribir los contratos.*
- d. *Ordenar la expedición y suscribir el “visto bueno” en las certificaciones de los documentos.*
- e. *La ejecución de las disposiciones y resoluciones administrativas.*
- f. *La imposición de sanciones que la normativa sectorial atribuya a la Alcaldía.*
- g. *Suscribir los convenios específicos de prácticas universitarias respecto a las que se realicen en los órganos directivos y Servicios integrados directamente en la Coordinación General.*
- h. *Resolver las solicitudes de acceso a la información pública municipal en su ámbito material de actuación, conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, respecto al Servicio de Alcaldía.*

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 27/68               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |   |

- i. *La resolución de las solicitudes de los miembros de la Corporación Municipal de acceso a los expedientes, datos o informaciones que obren en el Servicio de Alcaldía, y en los órganos directivos adscritos a la Alcaldía.*
- j. *La firma de las propuestas a los órganos colegiados.*
- k. *La expedición del visto bueno de las diligencias de apertura y cierre de los Libros de Resoluciones y los de Actas del Pleno y de la Junta de Gobierno, así como la legalización de sus hojas mediante rúbrica.*

5.2.3.- *Delegar en el titular de la Coordinación General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad las siguientes competencias:*

- *La firma de las propuestas a los órganos colegiados.*
- *La solicitud de subvención a Entes públicos.*
- *Resolver las solicitudes de los miembros de la Corporación de acceso a los expedientes, datos o informaciones que obren en los Servicios municipales integrados en su Coordinación General.*

5.2.5.- *Delegar, con carácter específico, en el Titular de la Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana:*

- *La resolución de solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.*
- *La resolución de solicitudes de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.*

SEXO.- *Las Direcciones Generales, desarrollarán en sus respectivos ámbitos materiales, además de las funciones previstas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales del Ayuntamiento de Sevilla, las siguientes con el alcance que se especifica:*

6.1.- **ALCANCE COMÚN**

- a. *Decretar el inicio de todo tipo de expedientes y procedimientos.*
- b. *Elevar a escritura pública los documentos que afecten a las materias propias del contenido competencial que integra la Dirección General.*
- c. *Suscribir los contratos que afecten a las materias propias del contenido competencial que integra la Dirección General.*
- d. *Ordenar la expedición y suscribir el “visto bueno” en las certificaciones de los documentos que afecten a las materias que integran el contenido competencial de la Dirección General.*
- e. *La ejecución de las disposiciones y resoluciones administrativas que afecten al ámbito de su Dirección General.*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 28/68               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |



- f. *La imposición de sanciones que la normativa sectorial atribuya a la Alcaldía.*
- g. *Resolver las solicitudes de acceso a la información pública municipal en su ámbito materia de actuación, conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla.*
- h. *La autorización del acceso a los datos de carácter personal por parte de otras Administraciones, Organismos y entidades públicas, cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias, recogidos en los Registros administrativos, ficheros y tratamientos de los que sean responsables por afectar a los respectivos ámbitos materiales de las Direcciones Generales de las que sean titulares.*
- i. *Las obligaciones que la normativa de protección de datos asigna a los responsables, respecto a los tratamientos de datos que se lleven a cabo por parte de las unidades administrativas integradas en aquéllas, delegándoles las competencias para adoptar las resoluciones que resulten necesarias para hacer efectivos y garantizar el cumplimiento de los derechos reconocidos a los interesados en materia de protección de datos. Para el ejercicio de estas obligaciones contarán con el apoyo y asesoramiento de la Dirección General de Transformación Digital, del Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, y del Delegado de Protección de Datos quien informará con carácter previo a la adopción de las citadas Resoluciones.*

*En el ámbito de los Organismos Autónomos, las obligaciones y competencias antes referidas corresponderán a los Gerentes o, en su caso, Directores, de los citados Organismos*

## 6. 2.- ALCANCE ESPECÍFICO

- *En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria:*
  - *La ordenación de pagos a través de la firma de los siguientes documentos:*
    - *Mandamientos de pago referidos al Presupuesto Municipal y a operaciones no presupuestarias y las relaciones correspondientes a dichos mandamientos.*
    - *Órdenes de pago mediante transferencias, cheques y demás instrumentos a través de los que se materializan los pagos de los mandamientos anteriormente mencionados.*
- *En la Dirección General de Contratación y Estadística:*
  - *Las competencias que la Ordenanza de Nominación y Rotulación de las calles atribuye a la Alcaldía.*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 29/68               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |



- *La Resolución de los procedimientos para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.*
  - *La iniciación, ordenación, tramitación y finalización de las Altas por cambio de residencia, por omisión y de oficio, de las Bajas por inscripción indebida y de las modificaciones padronales por cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de Sevilla.*
  - *En la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales:*
    - *La gestión de los asuntos relacionados con el servicio de ayuda a domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en lo relativo a la emisión de la documentación referida a la liquidación mensual prevista en el artículo 22,1.b) de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Orden de 28 de junio de 2017, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.*
  - *En la Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines:*
    - *La imposición de sanciones por infracciones previstas en la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, y su normativa de desarrollo.*
    - *La imposición de sanciones por infracciones a la ley andaluza 7/2006, cuando las infracciones sean realizadas por titulares de establecimientos comerciales, de hostelería o esparcimiento, de conformidad con la tipificación establecida en los puntos 1, 2, 3 del artículo 7, con independencia de que las mismas sean calificadas como leves, graves y muy graves.*
  - *En la Dirección General de Transformación Digital*
    - *La creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal.*
  - *En la Dirección General de Comercio, Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal:*
    - *La inscripción, modificación o baja en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.*
- SÉPTIMO.-** *Delegar en el titular de la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, el ejercicio de la potestad sancionadora en las materias y con el alcance que se especifica:*
- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento del instructor del procedimiento, en las siguientes materias:*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 30/68               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |



- *En materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas, incluyendo las que correspondan como consecuencia de las infracciones a la normativa municipal reguladora de los estacionamientos con limitación horaria.*
- *En materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos del municipio, tipificadas por la Ley 7/2006 o por su normativa de desarrollo, como la permanencia y concentración de personas consumiendo bebidas y la realización de otras actividades que ponen en peligro la pacífica convivencia ciudadana, reguladas básicamente en los puntos 1 a 5 del artículo 8 de la citada Ley.*
- *La resolución de los recursos de reposición que se interpongan, en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.*

**OCTAVO.- Régimen jurídico de las delegaciones.**

- *La Alcaldía se reserva expresamente la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia que haya sido objeto de delegación.*
  - *En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.*
  - *Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.*
  - *La competencia para resolver los recursos, si procedieren, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.*
  - *Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.*
  - *Las delegaciones permanentes contempladas en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.*
- *El régimen de suplencia de los órganos directivos es el siguiente:*
    - *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del titular de la Coordinación General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad, las competencias en él delegadas serán ejercidas por la Coordinación General de Alcaldía.*
    - *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del Titular de la Coordinación General de Alcaldía las competencias serán ejercidas por el/la titular de la Coordinación General de*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 31/68               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |



*Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad para los asuntos de competencia de las Unidades orgánicas adscritas directamente a la Coordinación General de Alcaldía.*

*Para los asuntos de competencia de las Unidades Orgánicas adscritas a cualquier otra Área de gobierno o Delegación, le sustituirá el Titular de Área o Delegación respectivo*

- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del resto de Coordinadores Generales de las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares de Área o Delegación.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Coordinadores Generales y, en caso de ausencia de estos, por el Titular del Área o el Presidente de la Junta Municipal del Distrito.*

*NOVENO.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.*

*DÉCIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:


<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oQjivpVdlb4Nc8sQ0OeYRw==>

1.6.- Resolución Nº 548 de 23 junio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la resolución 544 de 19 junio de 2023 sobre la estructura administrativa y alcance de competencias de las Áreas y Delegaciones.

*“Por Resolución de Alcaldía número 544 de 19 de junio de 2023 quedó establecida la estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Resulta necesario matizar determinados aspectos de las competencias en materia de turismo así como la adscripción de diversos Organismos y Entidades.*

*Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, D I S P O N G O:*

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 32/68               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |



**PRIMERO.**- Modificar la Resolución de Alcaldía número 544 de 19 de junio de 2023 en los siguientes aspectos:

- Incluir entre las competencias del Área de Gobierno de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, en materia de Turismo: la coordinación de las políticas turísticas de la Ciudad.
- El Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela queda adscrito al Área de Gobierno de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines.
- La Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE queda adscrita al Área Gobierno de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital.

**SEGUNDO.**- La estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se rige por lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía número 544 de 19 de junio de 2023 y en la presente Resolución.

**TERCERO.**- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el BOP de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

**CUARTO.**- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yarJ2NyQKrqEvOqFYAjqwQ==>

1.7.- Resolución N° 551 de 27 junio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de la representación en el Patronato de la Fundación Municipios Pablo de Olavide en la Delegada de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.

“Constituida la nueva Corporación Municipal el 17 de junio de 2023 y de conformidad con lo establecido en el art. 10 de los Estatutos de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide y, en uso de las facultades que me confiere la legislación de régimen local, DISPONGO:

**PRIMERO.**- Delegar la representación que ostento en el Patronato de la Fundación Municipios Pablo de Olavide en la Capitular Delegada de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, D<sup>a</sup> Blanca Gastalver Molina.

**SEGUNDO.**- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 33/68               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/afj4kVH0lrtY+ZTWhMpLmw==>

1.8.- Resolución Nº 552 de 27 junio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la renovación del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo

*“Con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal, de conformidad con la propuesta formulada por los portavoces de los Grupos Municipales, y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por el art. 8 y 9 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, DISPONGO:*

***PRIMERO.**- Proceder a la renovación del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, designando a los nuevos miembros del Consejo y a su Vicepresidente, con la siguiente composición:*

*Presidente:*

- D. José Luis Sanz Ruíz*

*Vicepresidente y vocal:*

- D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Juan Francisco Bueno Navarro (en calidad de Vicepresidente y vocal) y D. José Luis García Martín.(PP)*


*Vocales:*

- D. Manuel María Ales del Pueyo y, como suplente Dña. Minerva Salas López (PP).*
- Dña. Amidea Navarro Rivas y, como suplente D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP).*
- D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho y, como suplente Dña. Myriam Díaz Rodríguez (PSOE).*
- D. Juan Tomás de Aragón Jiménez y, como suplente Dña. María Encarnación Aguilar Silva (PSOE).*
- Dña. María del Carmen Fuentes Medrano y, como suplente D. Pedro Ignacio González Fernández (PSOE).*
- Dña. María Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX).*
- Dña. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)*

***SEGUNDO.**-Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZQpJv/fXnIRKSR2B5qlw1A==>

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 34/68               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |   |

---

1.9.- Resolución N° 553 de 27 junio de 2023 del. Sr. Alcalde, relativa a la renovación y designación de nuevos miembros en el consejo de gobierno del Instituto de Deportes.

---

*“Con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal, de conformidad con la propuesta formulada por los portavoces de los Grupos Municipales, y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por los artículos 8 y 9 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, DISPONGO:*

*PRIMERO.- Proceder a la renovación del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes, designando a los nuevos miembros del Consejo y a su Vicepresidente, con la siguiente composición:*

*Presidente:*

- *D. José Luis Sanz Ruíz*

*Vocales:*

- *Dña. Minerva Salas López y, como suplente D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP).*
- *Dña. Ángela María Moreno Ramón y, como suplente Dña. Silvia Pozo Sánchez (PP).*
- *Dña. Blanca Gastalver Molina y, como suplente D. José Lugo Moreno (PP).*
- *D. Juan Tomás de Aragón Jiménez y, como suplente D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE).*
- *Dña. María Encarnación Aguilar Silva y, como suplente Dña. Natalia Buzón García (PSOE).*
- *D. José Luis David Guevara García y, como suplente Dña. María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE).*
- *D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente Dña. María Cristina Peláez Izquierdo (VOX).*
- *Dña. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)*

*SEGUNDO.- Designar Vicepresidenta a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Deportes, Dña. Minerva Salas López.*

*TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PDaTUiaJ426aRZY3rXQQvg==>

---

1.10.- Resolución N° 554 de 27 junio de 2023 del. Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembros titular y suplente del Grupo Municipal Socialista en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 35/68               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



“Tras la constitución de la Corporación Municipal el pasado 17 de junio, por Resolución nº 552 de 27 de junio se procedió a la designación de los miembros del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y la Vicepresidencia del mismo.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista solicita la modificación de uno de los miembros titular y suplente designados en el citado órgano.

Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal Socialista y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, DISPONGO:

**PRIMERO.-** Designar miembro titular del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo a D. Juan Carlos Cabrera Valera y como suplente a D. José Luis David Guevara en sustitución de Dña. María del Carmen Fuentes Medrano y de su suplente D. Pedro Ignacio González Fernández.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente:

- D. José Luis Sanz Ruiz

Vicepresidente y vocal:


- D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Juan Francisco Bueno Navarro (en calidad de Vicepresidente y vocal) y D. José Luis García Martín.(PP)

Vocales:

- D. Manuel María Ales del Pueyo y, como suplente Dña. Minerva Salas López (PP).
- Dña. Amidea Navarro Rivas y, como suplente D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP).
- D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho y, como suplente Dña. Myriam Díaz Rodríguez (PSOE).
- D. Juan Tomás de Aragón Jiménez y, como suplente Dña. María Encarnación Aguilar Silva (PSOE).
- D. Juan Carlos Cabrera Valera y como suplente D. José Luis David Guevara (PSOE).
- Dña. María Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX).
- Dña. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 36/68               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |

1.11.- Resolución Nº 558 de 28 de junio de 2023 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembros en el Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

“Conforme al art. 9 de los vigentes Estatutos del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, (BOP nº 11 de 15 de enero de 2022) el Consejo Rector es el órgano superior de gobierno del Patronato y está constituido por un número entre 7 y 11 miembros con plenos derechos de voz y voto, siendo su composición proporcional a la representación de los Grupos Municipales en el Pleno del Ayuntamiento.

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio, de conformidad con la propuesta formulada por los portavoces de los Grupos Municipales y a tenor de lo establecido en los referidos Estatutos DISPONGO:

**PRIMERO.-** Designar a los miembros del Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial que queda integrado por las siguientes personas:

**Presidente:** (Por disposición estatutaria)

- Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz

**Vocales:**

- D. Juan Francisco Bueno Navarro, y, como suplente Dña. Ángela María Moreno Ramón (PP).
- D<sup>a</sup> Minerva Salas López y, como suplente D<sup>a</sup> Evelia Rincón Cardoso (PP).
- D<sup>a</sup> Amidea Navarro Rivas y, como suplente D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP).
- D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho (PSOE).
- D<sup>a</sup> María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente D. Pedro Ignacio González Fernández (PSOE).
- D<sup>a</sup> María del Mar González Rodríguez y, como suplente D<sup>a</sup> Myriam Díaz Rodríguez (PSOE).
- D<sup>a</sup> María Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Fernando Rodríguez Galisteo.
- D<sup>a</sup> Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

**SEGUNDO.-** Designar Vicepresidente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial a D. Juan Francisco Bueno Navarro y le sustituirá en caso de ausencia, D<sup>a</sup>. Minerva Salas López.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 37/68               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//gxd/m2HNo7W9SWj+7E4iw==>

1.12.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, relativo a las delegaciones de competencias de la Junta de Gobierno en Titulares de Áreas, Delegados, en los Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos y en los Órganos Directivos.

*“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en su función de dirección política y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que le atribuyen el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo expresamente la posibilidad de delegar las competencias atribuidas a la misma en los Tenientes de Alcalde, en los miembros de la Junta de Gobierno Local, en los Concejales y en los Coordinadores y Directores Generales.*

*La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su art. 124.4.k) atribuye al Alcalde la competencia para acordar al inicio del mandato el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración Municipal.*

*Tras la constitución, en sesión pública, de la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio, el Alcalde ha dictado distintas Resoluciones nombrando a los miembros de la Junta de Gobierno, estableciendo el número y denominación de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en que se estructura la Administración ejecutiva de este Ayuntamiento, nombrando a los Titulares de las referidas Áreas y Delegaciones, así como a los Tenientes de Alcalde y Presidentes de Distrito.*

*La estructura administrativa y el contenido competencial de las nuevas Áreas y Delegaciones ha quedado fijada en la Resolución de Alcaldía nº de 17 de junio del año en curso.*


*En base a criterios de racionalidad, eficacia y eficiencia en el funcionamiento de la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, procede acordar el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los distintos órganos que conforman la estructura del gobierno municipal, por lo que, en uso de las facultades conferidas y visto el informe emitido por el Servicio de Alcaldía, se propone la adopción del siguiente*

### ACUERDO

**PRIMERO.**- *Delegar en los Titulares de Áreas de Gobierno y de Delegación la gestión de las materias propias de sus respectivas Áreas y Delegaciones, con el alcance que se especifica:*


**1.1.- ALCANCE COMÚN.**

- *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 38/68               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |

## 1.2. - ALCANCE ESPECÍFICO.

- *En el Titular del Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales:*
  - *La gestión de los procedimientos para la expedición de los informes de disponibilidad de vivienda adecuada, como documento necesario para el reagrupamiento familiar de los extranjeros residentes en España, previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y en el art. 42 de su Reglamento aprobado por el R.D. 2393/2004.*
  - *Las competencias que la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su normativa de desarrollo atribuyen a los Municipios en materia sancionadora y de disciplina urbanística.*
- *En el Titular del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital:*
- + *En su calidad de Vicepresidente de la Agencia Tributaria de Sevilla:*
  - *Resolver los recursos extraordinarios de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.*
  - *Determinar los módulos anuales y las cantidades mensuales a cuenta para la aplicación del programa de productividad de la Agencia Tributaria de Sevilla, con arreglo a las normas de evolución del programa aprobado*
  - *Aprobar las cuentas de recaudación y/o la conciliación de saldos y valores de la recaudación de ingresos municipales cuya gestión está encomendada a otros organismos o empresas municipales.*
- *En el Titular del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos:*
  - *La declaración de servicios públicos esenciales de esta Corporación en los supuestos que sea necesario para garantizar la prestación de los servicios municipales, conforme a lo exigido en la normativa de aplicación.*
  - *La incoación, y resolución de los procedimientos disciplinarios del personal al servicio del Cuerpo de Policía local, por faltas disciplinarias, excepto la sanción de separación del servicio.*
- *En el Titular de la Delegación de Comercio, Consumo, Salud y Cementerio y Protección Animal:*

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 39/68               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |   |

- Otorgar las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SEGUNDO.- Delegar en los Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes competencias y atribuciones en el ámbito territorial de los respectivos Distritos, con alcance común:

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
2. Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.
3. Convocar y otorgar subvenciones regladas y en especie, premios y becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.

TERCERO.- Delegar en los Titulares de las Coordinaciones Generales las siguientes competencias en su ámbito de actuación:

**3.1.- ALCANCE COMÚN**

1. Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.
2. Tomar conocimiento, acatar e instar a los órganos municipales competentes la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.
3. La autorización de vacaciones y permisos por asuntos propios de todo el personal adscrito directamente a la correspondiente Coordinación General.


**3.2.- ALCANCE ESPECÍFICO**

- Delegar con carácter específico en la Coordinación General de la Alcaldía, las competencias delegadas en el apartado 4.1) en las Direcciones Generales, respecto de los procedimientos y expedientes de las Unidades directamente integradas en la Coordinación General.

CUARTO.- Delegar en los Titulares de las Direcciones Generales las siguientes competencias, en el ámbito de sus respectivas Direcciones, con el alcance que se especifica:


**4.1.- ALCANCE COMÚN.**

1. Iniciar, ordenar e instruir y resolver los procedimientos administrativos, salvo la de aquellos que se reserve la Junta de Gobierno, o que se hayan delegado expresamente en los Titulares Delegados del Área, Delegación o Coordinadores Generales.
2. Las competencias que las Ordenanzas y Reglamentos Municipales atribuyan a su ámbito de competencias.

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 40/68               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |



3. *Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos ejecutivos.*
4. *La incoación de expedientes sancionadores, con nombramiento de Instructor y Secretario.*
5. *Las medidas de restauración del ordenamiento jurídico y la imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las que hayan sido delegadas específicamente en otros órganos.*
6. *La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento, salvo en los procedimientos que se haya reservado expresamente la Junta de Gobierno.*
7. *Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta competencia incluye aquellos procedimientos tramitados como anticipados de gasto, de carácter plurianual, o que afecten a dos ejercicios presupuestarios, sin perjuicio de la autorización previa a su aprobación por parte del titular de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria sobre su viabilidad en relación a las previsiones presupuestarias.*
8. *Las devoluciones de fianzas de todos los contratos administrativos o privados.*
9. *El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, incluidas las derivadas de los contratos, sean administrativos o privados, previa aprobación del gasto por el órgano competente.*
10. *Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas, salvo en el caso de las Direcciones Generales de Distrito, en las que serán ejercidas por los Presidentes de Distrito.*
11. *La ejecución subsidiaria de la que se deriven ingresos para el Ayuntamiento, siempre que no se trate de actuaciones urbanísticas.*
12. *Las competencias del órgano de contratación de los contratos que traigan su causa en los convenios, o acuerdos que el Ayuntamiento suscriba con cualquier Administración Pública para la adquisición de bienes homologados.*
13. *La aceptación de la renuncia total del beneficiario a la subvención concedida.*
14. *La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de las subvenciones, salvo que conlleve la incoación o resolución de un procedimiento de reintegro, de pérdida del derecho al cobro o de devolución de cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario, por importe superior, en cualquiera de los supuestos anteriores, 20% del total de la subvención concedida.*

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 41/68               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |   |

15. La autorización de la concesión de vacaciones y permisos por asuntos propios de todo el personal adscrito directamente a la correspondiente Dirección General.

#### 4.2.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- *En la Dirección General de Contratación y Estadística:*
  - *Adquisición por el Ayuntamiento de Sevilla de los objetos perdidos por no haber sido reclamados por sus propietarios en el plazo establecido en el art. 615 del Código Civil y su donación, en su caso, a entidades sin ánimo de lucro conforme al procedimiento correspondiente.*
  
- *En la Dirección General de Comercio, Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal:*
  - *La concesión de unidades de enterramiento y la permuta y transmisión de la titularidad de las concesiones.*
  - *La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.*
  - *La resolución de los procedimientos sancionadores y la concesión de autorizaciones y licencias relativas a la empresa MERCASEVILLA, así, como, cualquier otra competencia que el Reglamento de Prestación de Servicio de mercados Mayoristas y el Reglamento de Régimen Interior y Normas de Funcionamiento de los Mercados Centrales de Mercasevilla S.A. atribuya al Ayuntamiento y sea competencia de la Junta de Gobierno.*
  - *La renuncia al ejercicio del derecho de tanteo en el traspaso de los puestos de los mercados municipales.*
  - *La asignación de número de identificación profesional a los Inspectores Veterinarios y de Consumo.*
  
- *En la Dirección General de Arbolado, y Parques y Jardines:*
  - *La concesión de licencias en el ámbito de su Dirección General.*
  - *Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de droga.*
  
- *En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria:*
  - *Resolver los expedientes de devolución de ingresos, tramitados por las Unidades Administrativas del Ayuntamiento exceptuando las que corresponden a la Agencia Tributaria de Sevilla.*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 42/68               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |



- *La imputación al ejercicio corriente de los saldos de los compromisos válidamente adquiridos del ejercicio anterior al amparo de lo dispuesto en la Base 32 de las de ejecución del presupuesto.*
  - *Aprobar el reconocimiento de honorarios y premios de cobranza por los porcentajes aprobados a organismos y Empresas que tienen encomendadas la gestión y recaudación de ingresos municipales.*
  - *La ejecución de providencias judiciales o administrativas de embargo, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*
  - *Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.*
  - *Aprobar los arqueos de tesorería, con la periodicidad que se determine, y suscribir las actas de arqueo.*
  - *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de las cuotas de amortización, intereses y comisiones en los términos que resulten de las operaciones de tesorería o endeudamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.*
  - *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones necesarios para la ejecución presupuestaria de los créditos para transferencias de financiación correspondientes a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y empresas públicas municipales, Consorcios, Mancomunidades y otros Entes asociativos en los que participe el Ayuntamiento y figuren integrados en el Presupuesto.*
  - *Resolver los acuerdos de compensación.*
  - *Modificaciones Presupuestarias, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
  - *Anticipos de Caja Fija: determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.*
  - *Imposiciones (Operaciones financieras activas)*
  - *Acordar la imputación al presupuesto del ejercicio, de los compromisos válidamente adquiridos, que al cierre del ejercicio anterior no hubiese dado lugar al reconocimiento de la obligación.*
  - *Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.*
- *En la Dirección General de Recursos Humanos:*
    - *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios del personal al servicio del Ayuntamiento, por faltas leves, graves y muy graves, excepto los*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 43/68               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |



*del personal del Cuerpo de Policía Local y la sanción de separación del servicio de los funcionarios.*

- *La contratación de personal laboral.*
  - *El reconocimiento del grado personal.*
  - *La aprobación de indemnizaciones, dietas y asistencias del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, personal eventual y demás titulares de órganos municipales.*
  - *La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, excepto las resoluciones de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones delegadas en otros órganos directivos .*
  - *La designación y nombramiento de ponentes y aprobación de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otra actividad similar, así como de los gastos que de ellas se deriven, destinadas al personal del Ayuntamiento.*
  - *El nombramiento y cese en comisión de servicios, en adscripción y traslados provisionales; la redistribución y reasignación de efectivos del personal del Ayuntamiento.*
  - *La declaración de situaciones administrativas, el reingreso al servicio activo y la concesión de permutas al personal del Ayuntamiento.*
  - *Asignar el destino al personal de nuevo ingreso.*
  - *Nombramiento y cese del personal interino.*
  - *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender gastos correspondientes a las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno y personal eventual, así como del resto de competencias delegadas como alcance específico de la Dirección general.*
  - *-El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario y laboral.*
  - *La aprobación de las bases de las convocatorias de procesos selectivos tanto de ofertas ordinarias como de ofertas extraordinarias de estabilización.*
- *En la Dirección General de Patrimonio:*
    - *La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute, en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 44/68               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |




- *Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.*
- *En la Dirección General de Edificios Municipales:*
  - *La aprobación de los gastos derivados de agua, luz, etc, de los inmuebles de propiedad y de uso municipal en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*
- *En la Dirección General de Movilidad:*
  - *La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción del Reglamento para la prestación del servicio de TUSSAM.*
- *En la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social:*
  - *En materia de gestión de personal contratado para la ejecución de los programas de empleo (incluyendo la figura de alumnos- trabajadores de Escuelas Taller) y de los programas de promoción empresarial:*
    - *La contratación laboral.*
    - *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal laboral.*
    - *La extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.*
    - *-El otorgamiento de permisos y licencias.*
    - *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.*
    - *El reconocimiento de servicios previos del personal laboral.*
    - *La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.*
    - *En materia de gestión de personal funcionario interino de programa para la ejecución de los programas de empleo y de los programas de promoción empresarial:*
    - *El nombramiento y cese de personal funcionario interino de programa.*
    - *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal funcionario interino de programa.*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 45/68               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |



- *El otorgamiento de permisos y licencias*
  - *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.*
  - *El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario interino de programa*
  - *La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos consignados.*
- *En la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación:*
    - *La resolución de concesión de autorizaciones de uso de espacios del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA), así como para dictar aquellos actos que fueran necesarios en ejecución y desarrollo de las mismas.*
  - *En la Dirección General de Seguridad:*
    - *La resolución de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.*
  - *En las Direcciones Generales de los Distritos:*
    - *Resolver las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados.*
    - *Resolver la solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado.*
    - *Resolver la solicitud de vado permanente.*
    - *Tramitar incidencias del bonobús de mayores.*
    - *La realización de contratos de obras mediante contrato menor de obras de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria.*
  - *En la Dirección General de los Distritos afectados por el Plan especial de Tráfico de la Feria de Abril:*
    - *La resolución de las solicitudes de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garaje, para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, durante la vigencia del referido Plan.*

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 46/68               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |   |

QUINTO.- Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes atribuciones:


- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción a la normativa sobre protección de animales, por la tenencia de animales potencialmente peligrosos y por la Tenencia de armas, así como los que deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.
- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor de los procedimientos en materia de infracciones a la Ordenanza de Circulación de Sevilla - distintas de las infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas ya delegadas por Resolución de Alcaldía- y en materia de infracciones a la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el municipio de Sevilla.
- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.
- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la Ciudad de Sevilla.
- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

SEXTO.- Delegar en la Presidencia de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla la siguiente competencia:

- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público


SÉPTIMO.- Régimen jurídico de las delegaciones.

- Las delegaciones contenidas en el presente acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 47/68               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |

*general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

- *La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.*
- *En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.*
- *Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.*
- *La competencia para resolver los recursos, si procedieren, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.*
- *Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.*
- *Las Delegaciones permanentes contemplados en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.*
- *Los expedientes de contratación iniciados con anterioridad a la Resolución de Alcaldía de determinación de la estructura municipal así como del alcance competencial de las Áreas de Gobierno, corresponderán, hasta su ejecución y finalización a las mismas unidades administrativas que los iniciaron, debiéndose efectuar la adecuada adaptación presupuestaria si hubiera algún cambio en la adscripción de la Unidad administrativa.*
- *El régimen de suplencia de los órganos directivos es el siguiente:*
  - *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del titular de la Coordinación General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad, las competencias en él delegadas serán ejercidas por la Coordinación General de Alcaldía.*
  - *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del Titular de la Coordinación General de Alcaldía las competencias serán ejercidas por el/la titular de la Coordinación General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad para los asuntos de competencia de las Unidades orgánicas adscritas directamente a la Coordinación General de Alcaldía.*
  - *Para los asuntos de competencia de las Unidades Orgánicas adscritas a cualquier otra Área de gobierno o Delegación, le sustituirá el Titular de Área o Delegación respectivo*

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 48/68               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |   |



- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del resto de Coordinadores Generales de las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares de Área o Delegación.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Coordinadores Generales y, en caso de ausencia de estos, por el Titular del Área o el Presidente de la Junta Municipal del Distrito.*

**OCTAVO.**- *Las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local son las siguientes:*

- 1. Las que fueran legalmente indelegables conforme al art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local o cualquier otra norma de aplicación.*
- 2. Nombramiento y cese de funcionarios en los puestos de libre designación en virtud de convocatoria para la provisión con carácter definitivo de dichos puestos.*
- 3. La aprobación de las bases de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo.*
- 4. La concertación de operaciones de crédito.*
- 5. La autorización de órdenes de pago a justificar y la justificación de los pagos atendidos mediante este sistema, así como la justificación de los atendidos a través de Caja Fija.*
- 6. La aprobación de los convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares, excepto aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.*
- 7. La aprobación de los convenios de patrocinio.*
- 8. La convocatoria y el otorgamiento de subvenciones así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de su obligación, salvo cuando hayan sido delegados expresamente en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito o en las Direcciones Generales.*
- 9. Aceptar subvenciones, acordar la renuncia total o parcial a la mismas y acordar los reintegros.*
- 10. Otorgar premios al personal de la Corporación, de conformidad con la reglamentación aprobada.*
- 11. La gestión, la enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento.*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 49/68               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |



12. *La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.*
13. *El desarrollo de la gestión económica y la gestión de personal en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.*
14. *Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a todos los contratos salvo los tramitados por el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y los contratos menores atribuidos a las Direcciones Generales conforme al apartado 4.1, apartado 7 de este Acuerdo.*
15. *La declaración de la prescripción del derecho del Ayuntamiento a exigir el reintegro de las subvenciones concedidas y no justificadas.*

*La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de las subvenciones cuando implique la renuncia parcial del beneficiario a la subvención concedida.*

*La incoación y resolución de los procedimientos de reintegro, de pérdida del derecho al cobro, o de devolución de cantidades indebidamente percibidas por los beneficiarios, por importe superior, en cualquiera de los supuestos anteriores, al 20% del total de la subvención concedida.*

*La declaración de la prescripción del derecho al cobro de la subvención otorgada.*


16. *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación cuando se financien con créditos correspondientes a varias Áreas, así como la autorización y disposición del gasto en el caso de compromisos de gastos plurianuales.*
17. *El nombramiento de ponentes para la celebración de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier tipo similar de actividad, excepto las destinadas al personal del Ayuntamiento, así como todos los gastos que del nombramiento de ponentes se deriven.*

**NOVENO.-** *Los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente.*

*En los asuntos y materias gestionadas por los Servicios y Unidades adscritos directamente a la Coordinación General de la Alcaldía y el resto de órganos directivos adscritos a la alcaldía, la resolución corresponderá al Titular de la Coordinación General de Alcaldía.*

*Las Resoluciones que se dicten por vía de urgencia se pondrán en conocimiento de la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.*

**DÉCIMO.-** *El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.*

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 50/68               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |   |

*UNDÉCIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0mmB85r1DsTawC0hbOOnmw==>

1.13.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de junio de 2023, relativo a la designación de representante en el Consejo de Administración de la Sociedad Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.

*“Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio se hace necesario proponer la designación de representante del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de la Sociedad Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A, conforme a lo previsto en los Estatutos sociales.*

*Por lo expuesto se propone la adopción del siguiente*

#### ACUERDO

*ÚNICO.- Proponer a la Junta General de la Sociedad Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A, la designación de Don Álvaro Jesús Pimentel Siles Teniente de Alcalde Delegado Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo como representante del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de la Sociedad Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” .*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30jSYXvVv2UbeHkfl2DTSA==>

1.14.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, relativo a la designación representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Administración del Estadio de la Cartuja de Sevilla S.A.

*“Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio, procede designar la representación del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de Estadio de la Cartuja de Sevilla, S.A.*

*Por lo expuesto, conforme a lo previsto en la Sociedad Estadio de la Cartuja de Sevilla, S.A. y de conformidad con lo previsto en el art. 127.1.m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se propone la adopción del siguiente*

| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 51/68               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



## ACUERDO

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de Estadio de la Cartuja de Sevilla S.A. a las siguientes personas:

- D<sup>a</sup> Minerva Salas López, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Deporte como representante permanente.
- D. Juan de la Rosa Bonsón, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, como representante a título personal.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dCHYzt2+FEhILVyS9VwkyA==>

---

1.15.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de junio de 2023, relativo a la designación representantes titular y suplente en la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

---


“Con motivo de la constitución de la Corporación Municipal el pasado 17 de junio y, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos de la Mancomunidad de Los Alcores para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

Designar representante de este Ayuntamiento en la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos a la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, Doña Evelia Rincón Cardoso, y como suplente, al Teniente de Alcalde Delegado Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, Don Juan Francisco Bueno Navarro”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0q5ti2i7ehmQZDsSrsxCbg==>

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 52/68               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |

---

1.16.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de junio de 2023, relativo designación representantes titular y suplente en la Junta de Gobierno del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

---

*“Con motivo de la constitución de la Corporación Municipal el pasado 17 de junio y, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela y en el art. 127.1.m) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

***PRIMERO.-** Designar representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Junta de Gobierno del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela a la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, Doña Evelia Rincón Cardoso, y como suplente, al Teniente de Alcalde Delegado Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, Don Juan Francisco Bueno Navarro*

***SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ta/zXSd4HtnS8LiGtIY13g==>

---

1.17.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de junio de 2023, relativo designación de representantes en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca de Sevilla.

---

*“Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio, procede designar a tres representantes del Ayuntamiento de Sevilla elegidos entre los concejales que forman parte de la Junta de Gobierno Local.*

*Por lo expuesto, conforme a lo previsto en el art. 10 de los estatutos del Consorcio de la Zona Franca de Sevilla y de conformidad con lo previsto en el art. 127.1.m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

***PRIMERO.-** Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca de Sevilla a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla:*

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 53/68               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



- *Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, D. Juan Bueno Navarro.*
- *Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo, D Álvaro Jesús Pimentel Siles.*
- *Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, D. Juan de la Rosa Bonsón.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno para su conocimiento”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8veCqc3mDwa2Mp5VG9W6gw==>

Finalizadas las comunicaciones oficiales, toma la palabra el Sr. Presidente recordando que, tal y como se acordó en Junta de Portavoces, el Sr. Secretario procederá a enunciar cada una de las propuestas de acuerdo incluidas en los puntos 2.1 a 2.7 del orden del día, para continuar con el debate conjunto de las mismas, finalizando con la votación de cada una de ellas.

En consecuencia, el Sr. Secretario, enuncia cada una de las propuestas de acuerdo, haciendo constar que en el **punto 2.2**, el grupo municipal Con Podemos-Izquierda Unida, ha presentado un escrito donde hace constar que se ha completado la composición de su Grupo tras la toma de posesión de D. Ismael Sánchez Castilla en el día de hoy.

Finalizado los enunciados, la Presidencia cede la palabra al portavoz del equipo de Gobierno, el Sr. **Bueno Navarro** que presenta las propuestas que se van a someter a debate y votación de este pleno de organización y justifica la corta antelación en la que ha sido convocado para poder funcionar de forma inmediata, solicitando el voto favorable de toda Corporación.

Seguidamente, anuncia dos enmiendas in voce:

En la **propuesta de acuerdo 2.7**, se actualizan las retribuciones por asistencia de los concejales a los órganos colegiados como son el pleno y las comisiones, siendo un incremento mínimo. Así, por asistencia a las sesiones de los plenos o comisiones de plenos, sería de 300.-€ con un máximo de 1.000.-€.

Las **propuestas de acuerdo 2.5 y 2.6**, han sido modificadas por no adaptarse a lo que decían los estatutos y se han incrementado en dos vocales los miembros de la Corporación. Los estatutos hablan del presidente y el vicepresidente y de nueve miembros repartidos proporcionalmente, por lo que faltaban dos miembros del Grupo Popular.”

A continuación, toma la palabra la **Sra. Hornillo Mellado**, manifestando, desde su Grupo, los mejores deseos para todo el Consistorio, los Capitulares, y el Sr. Alcalde. Para que todos y todas tengan la responsabilidad y lucidez de trabajar por todos los sevillanos y sevillanas en igualdad de condiciones.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 54/68               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



También espera que la legislatura se sea ejemplo de transparencia y que se facilite el trabajo a la oposición para garantizar el cumplimiento de los principios democráticos.

Finalmente, el **Sr. Bueno Navarro**, da la bienvenida al Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, que ha sido compañero en labores parlamentarias. y que se incorpora en este día como Concejal de este Ayuntamiento

Seguidamente, la Presidencia, somete a votación cada una de las propuestas incluidas en el orden del día.

---

## 2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

---

2.1.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.

---

*“Conforme a lo establecido en el art. 41.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el día y la hora en que se hayan de celebrar las sesiones ordinarias del Pleno se determinaran por el propio Pleno al principio del mandato.*

*En consecuencia, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente*

### ACUERDO

*El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria con carácter mensual, el tercer jueves de cada mes, a las 9.30 horas, salvo el mes de agosto, que no se celebrará sesión plenaria.*

*Cuando el día fuera festivo, la sesión ordinaria se celebrará el día hábil anterior”.*

La Presidencia, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cLaVIIzMRTTP9UGJ1U1oVQ==>

---

2.2.- Tomar conocimiento de los escritos de los Grupos Políticos Municipales sobre su constitución y designación de Portavoces. (ENMENDADA)

---

*“Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, se han remitido a esta Alcaldía escritos de los distintos Grupos Políticos Municipales, suscritos por todos sus integrantes, comunicando su constitución y designación de Portavoces.*

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 55/68               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



Por ello, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de los escritos de los distintos Grupos Políticos Municipales sobre su constitución y designación de Portavoces, quedando establecido de la siguiente forma:

#### GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Portavoz: D. Juan Francisco Bueno Navarro

Portavoz Adjunta Primera: Dña. Minerva Salas López

Portavoz Adjunto Segundo: D. Juan de la Rosa Bonsón

#### GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Portavoz: D. Antonio Muñoz Martínez

Portavoz adjunta: D<sup>a</sup> María Sonia Gaya Sánchez.

#### GRUPO MUNICIPAL VOX

Portavoz: Dña. María Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Adjunto Primero: D. Gonzalo M<sup>a</sup> García de Polavieja Ferre

Portavoz Adjunto Segundo: D. Fernando Rodríguez Galisteo

#### GRUPO MUNICIPAL CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

Portavoz: Susana Hornillo Mellado.”


En este punto, el Grupo Con Podemos-Izquierda Unida, como se anunció anteriormente, presenta la siguiente enmienda:

- Incluir a D. Ismael Sánchez Castillo, que ha tomado posesión como Concejal en el día de hoy, como Portavoz adjunto del Grupo Municipal Con Podemos-Izquierda Unida, quedando el acuerdo como sigue:

“ÚNICO.- Tomar conocimiento de los escritos de los distintos Grupos Políticos Municipales sobre su constitución y designación de Portavoces, quedando establecido de la siguiente forma:

#### GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Portavoz: D. Juan Francisco Bueno Navarro

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 56/68               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |



Portavoz Adjunta Primera: Dña. Minerva Salas López

Portavoz Adjunto Segundo: D. Juan de la Rosa Bonsón

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Portavoz: D. Antonio Muñoz Martínez

Portavoz adjunta: D<sup>a</sup> María Sonia Gaya Sánchez.

GRUPO MUNICIPAL VOX

Portavoz: Dña. María Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Adjunto Primero: D. Gonzalo M<sup>a</sup> García de Polavieja Ferre

Portavoz Adjunto Segundo: D. Fernando Rodríguez Galisteo

GRUPO MUNICIPAL CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

Portavoz: D<sup>a</sup> Susana Hornillo Mellado.

**Portavoz Adjunto: D. Ismael Sánchez Castillo”.**

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo enmendado transcrito, pudiéndose acceder también al texto original del mismo a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RD987qTaih+b6zHvEQ78Xw==>

2.3.- Aprobar la actualización de las asignaciones económicas a los Grupos Municipales.

“Se ha instruido expediente para aprobar las dotaciones económicas a los Grupos Municipales para su funcionamiento conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

Conforme a lo establecido por el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 24 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, y emitidos informes por el Servicio de Alcaldía e Intervención General, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la actualización de las asignaciones económicas a los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, resultando los siguientes importes:

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 57/68               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



|                                       |                  |
|---------------------------------------|------------------|
| - Asignación fija por Grupo Municipal | 1.275,55€/mes-   |
| - Asignación variable por Concejal    | 1.327,02 €/mes”. |

La Presidencia, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pQNzRo3CqPxOn1eQlZHodg==>

#### 2.4.- Aprobar la creación de las comisiones permanentes del pleno.

*“Conforme a lo establecido en el art.122.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en los artículos 88 y siguientes del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, corresponde al Pleno a propuesta de la Alcaldía, establecer la denominación, competencias y composición de las Comisiones Permanentes del Pleno procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.*

*En su virtud, y tras la determinación de las Áreas en que se estructura la nueva Administración Ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, por Resolución de la Alcaldía número 541 de 17 de junio de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, se propone la adopción del siguiente*

### ACUERDO

PRIMERO.- Se crean las siguientes Comisiones Permanentes del Pleno:

1. *Comisión de Cultura, Deporte y de Fiestas Mayores: Asuntos competencias del Área de Cultura y Deporte y del Área de Fiestas Mayores.*
2. *Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital: Asuntos competencia del Área de Hacienda, Turismo, Participación*

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 58/68               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



*Ciudadana y Transformación Digital, de la Delegación de Turismo, y de los órganos integrados en la Alcaldía.*

3. *Comisión de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo: Asuntos competencia del Área y de la Delegación de Comercio, Consumo, Salud y Cementerio.*
4. *Comisión de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, y de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines: Asuntos competencia del Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, de la Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales y del Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines.*
5. *Comisión de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos: Asuntos competencia del Área y de la Delegación de Movilidad.*
6. *Comisión de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales: Asuntos competencia del Área y de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.*

SEGUNDO.- *Corresponde a las Comisiones Permanentes del Pleno las funciones previstas en el art. 122.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y en el art. 88 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.*

TERCERO.- *Constituir las siguientes Comisiones Permanentes de carácter especial:*

- *Comisión Especial de Cuentas.*
- *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.*
- *Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.*
- *Comisión Especial de Seguimiento de cumplimientos de acuerdos de Pleno.*

*Las Comisiones Especiales no tendrán carácter público salvo que, por acuerdo del Pleno, actúen como Comisión delegada permanente.*

*Las funciones de las Comisiones Especiales de Cuentas, de Sugerencias y Reclamaciones, y de Control y Fiscalización del Gobierno son las recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y, en su caso, en su respectiva regulación específica.*

*La función de la Comisión Especial de Seguimiento de cumplimientos de acuerdos adoptados por el Pleno es la de informar a los Grupos del grado de cumplimiento de los acuerdos plenarios y de las causas que, en su caso, impidan o dificulten su ejecución.*

*Las propuestas de acuerdo y las mociones de los Grupo Municipales cuyo debate, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno, deba llevarse a cabo en Comisión, se debatirán y dictaminarán, con independencia de su contenido, en la Comisión Peramente de Control y Fiscalización del Gobierno.*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 59/68               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |



CUARTO.- El Régimen de funcionamiento y de adopción de acuerdos de las Comisiones será el recogido en el Título Sexto del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio de las especialidades recogidas en la normativa específica que, en su caso, las regula.

QUINTO.- Las Comisiones del Pleno, salvo regulación específica, se integran por 9 Concejales, en proporción al número de Concejales en el Pleno de los respectivos Grupos Municipales, resultando la siguiente composición:

Grupo Municipal Partido Popular: 4

Grupo Municipal Socialista: 3

Grupo Municipal VOX 1

Grupo Municipal Con Podemos- Izquierda Unida: 1

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla.”

La Presidencia, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7tlDNQ1Fvfc+nXrAfJVlwQ==>

---

2.5.- Aprobar el nombramiento de vocales miembros en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

---

“Constituida la nueva Corporación Municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, procede la renovación de los miembros del Consejo Rector del citado Organismo.

La Alcaldía, vista las propuestas de los portavoces de los Grupos Municipales, propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Designar como vocales titulares y suplentes del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, a los miembros de la Corporación que se indican, quedando integrado del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla de la siguiente manera:

Presidente: (por disposición estatutaria)

- Alcalde de Sevilla, Don José Luis Sanz Ruiz

Vicepresidente: (por disposición estatutaria)

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 60/68               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



- D. Juan Francisco Bueno Navarro Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital y, como suplente, en su condición de vocal, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles.

Vocales miembros de la Corporación:

- D. Álvaro Jesús Pimentel Siles y, como suplente D<sup>a</sup> Silvia Pozo López (PP)
- D<sup>a</sup> Minerva Salas López y, como suplente D<sup>a</sup> Amidea Navarro Rivas (PP)
- D. José Luis García Martín y como suplente, D. D. Ignacio Manuel Flores Berenguer.(PP)
- D. Juan de la Rosa Bonsón y como suplente, D. Manuel María Alés del Pueyo (PP).
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. Pedro Ignacio González Fernández.(PSOE)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fuentes Medrano, y como suplente, D. Juan Carlos Cabrera Valera.(PSOE)
- D<sup>a</sup> Natalia Buzón García, y como suplente, D. José Luis David Guevara García. (PSOE)
- D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)
- D<sup>a</sup>. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

La Presidencia, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/osZE2eJitUpB1qFbXk3/WA==>


2.6.- Aprobar la designación de vocales miembros en el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

“Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio y conforme a lo establecido en el art. 6 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, procede la renovación de los miembros del Consejo de Administración del referido Organismo.

Por ello, esta Alcaldía, vista las propuestas formuladas por los Portavoces de los Grupos Municipales, propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Designar como vocales titulares y suplentes del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, a los miembros de

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles                                       | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez                                     | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 61/68               |   |
| Url De Verificación           | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg== |         |                     |   |

la Corporación que se indican, quedando el Consejo Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla integrado de la siguiente manera:

Presidente: (por disposición estatutaria)

- Alcalde de Sevilla, Don José Luis Sanz Ruiz

Vicepresidente: (por disposición estatutaria):

- Dña. Minerva Salas López, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Deporte. Cuando asuma la Presidencia, le sustituirá como vocal, D. Juan de la Rosa Bonsón.

Vocales miembros de la Corporación:

- D. Manuel María Ales del Pueyo y, como suplente Dña. Blanca Gastalver Molina (PP).
- D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente D José Luis García Martín .(PP)
- D. Amidea Navarro Riva y como suplente, Dª Ángela María Moreno Ramón(PP)
- Dª María del Mar González Rodríguez y, como suplente, D Francisco Javier Páez Vélez Bracho (PSOE)
- Dª Miriam Díaz Rodríguez y, como suplente, D. Juan Tomás de Aragón Jiménez.(PSOE)
- D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo.(VOX)
- Dª Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)
- Los dos vocales en representación de los empleados municipales designados por Resolución de la Alcaldía, a propuesta de las Organizaciones Sindicales del Ayuntamiento.
- Los dos vocales entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural de la Ciudad, designados por Resolución de la Alcaldía.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La Presidencia, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h04uo54qrGP+3DnIAW2heg==>

2.7.- Fijar el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación y el régimen de retribuciones de los órganos directivos. (ENMENDADA)

“Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente tendentes a aprobar el régimen de retribuciones y de dedicación de los miembros de la Corporación 2023-2027, de las retribuciones del Personal Directivo y de la aprobación de la aplicación de derechos sociales a los órganos superiores y titulares de los órganos directivos que

| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 62/68               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



poseen la condición de empleados públicos de esta Corporación, y vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, se propone la adopción de los siguientes

### ACUERDO

PRIMERO.- Mantener las retribuciones anuales íntegras (en dedicación exclusiva) asignadas a los distintos miembros de la Corporación, sin alteración en su cuantía, que se regirá por las siguientes normas:

#### 1.-RETRIBUCIONES (en dedicación exclusiva).

| DENOMINACION  | RETRIBUCIONES ANUALES |
|---|-----------------------|
| Alcalde   | 92.440,74 €           |
| Portavoz de Grupo Municipal (en el supuesto de que el Portavoz por cualquier motivo no perciba retribuciones del Ayuntamiento de Sevilla, el Portavoz Adjunto tendría derecho a estas percepciones) | 78.419,32 €           |
| Teniente de Alcalde y Concejales con responsabilidades de Gobierno  | 78.419,32 €           |
| Presidencia del Pleno (en el supuesto de que estuviera ocupada por Concejales sin responsabilidad de Gobierno)  | 78.419,32 €           |
| Concejales sin responsabilidades de Gobierno  | 57.618,40 €           |


#### 2.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA

El número de miembros de la Corporación que perciben retribuciones en dedicación exclusiva no podrá ser superior a 22.

- a. Podrán optar con carácter prioritario al régimen de dedicación exclusiva el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados, los Presidentes y Vicepresidentes de las empresas y organismos autónomos municipales, el Portavoz de cada Grupo Municipal y la Presidencia del Pleno.
- b. Una vez que hayan optado por el régimen de dedicación exclusiva los miembros de la Corporación a que se refiere la letra a, el número de dedicaciones exclusivas que resten hasta completar las 22 se repartirán proporcionalmente entre los Grupos Políticos Municipales, restando para esta operación el número de miembros de la Corporación que hubieran obtenido dedicación exclusiva de acuerdo con lo previsto en la letra a.

#### 3.- DEDICACIÓN PARCIAL.

- a. Podrán optar por el régimen de dedicación parcial aquellos Capitulares que pertenezcan a órganos colegiados de gobierno del Ayuntamiento, Organismos

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles                                       | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
| Observaciones                 | Luis Enrique Flores Dominguez                                     | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Url De Verificación           | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg== | Página  | 63/68               |   |

*Autónomos y empresas municipales o que sean presidentes o vicepresidentes de Comisiones.*

- b. Aquellos Capitulares que se acojan al régimen de dedicación parcial percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo de dedicación efectiva, que podrá ser de tres tipos: dedicación parcial al 25 por ciento, dedicación parcial al 50 por ciento y dedicación parcial al 75 por ciento.*
- c. El importe de la retribución se obtendrá aplicando el porcentaje de dedicación parcial por el que opte el Capitular a la cantidad que le correspondería percibir en régimen de dedicación exclusiva, en función de los niveles de responsabilidad previstos en la regla segunda del punto anterior.*

**SEGUNDO.**- *Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que se especifican en las cuantías que siguen:*

- a. Asistencia a sesiones de Pleno. 220 €*
- b. Asistencia a Comisiones de Pleno. 220 €*

*En ningún caso podrá percibirse por este concepto más de 880 € al mes.*

**TERCERO.**- *Mantener las retribuciones anuales íntegras para los titulares de los órganos directivos municipales que se concretan de la siguiente forma:*

| <i>DENOMINACION</i>                   | <i>RETRIBUCIONES ANUALES</i> |
|---------------------------------------|------------------------------|
| <i>Coordinador/a General</i>          | <i>69.504,40 €</i>           |
| <i>Director/a General</i>             | <i>64.622,88 €</i>           |
| <i>Director/a General de Distrito</i> | <i>58.814,56 €</i>           |

*En el supuesto de creación de nuevas Coordinaciones Generales, Direcciones Generales o Direcciones Generales de Distrito, las retribuciones del nuevo cargo serán las anteriormente indicadas para cada caso.*

*Cuando los titulares de las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales o las Direcciones Generales de Distritos tengan la condición de funcionarios de carrera de cualquier Administración, las retribuciones se fijarán en un total de 77.043,50 euros anuales. Estas retribuciones se incrementarán en el importe de los trienios que, en su caso, tuvieran reconocidos, conforme a lo dispuesto en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.*

**CUARTO.**- *Las retribuciones fijadas en los acuerdos anteriores se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.*

**QUINTO.**- *Las retribuciones expresadas en los acuerdos anteriores tendrán carácter anual y se abonarán distribuidas en catorce mensualidades.*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 64/68               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |





SEXO.- A los titulares de los órganos superiores y directivos que tengan la condición de empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, se les aplicará el régimen de derechos sociales reconocidos a los empleados del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos y condiciones establecidos en los correspondientes acuerdos sobre condiciones de trabajo aplicables a los mismos.”

SÉPTIMO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será imputado a las partidas determinadas por la Intervención General Municipal.

OCTAVO.- Los anteriores acuerdos deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación.”

Antes de pasar a la votación, la Presidencia, recuerda la enmienda anunciada por el portavoz del Grupo Popular, que dice así:

- En el punto segundo del acuerdo:
  - Sustituir las cantidades de 220€ y 880€ por las de **300€** y **1000€** respectivamente.

Concretando que la propuesta de acuerdo que se somete a votación queda como sigue:


“PRIMERO.- Mantener las retribuciones anuales íntegras (en dedicación exclusiva) asignadas a los distintos miembros de la Corporación, sin alteración en su cuantía, que se regirá por las siguientes normas:

1.-RETRIBUCIONES (en dedicación exclusiva).

| DENOMINACION  | RETRIBUCIONES ANUALES |
|---|-----------------------|
| Alcalde   | 92.440,74 €           |
| Portavoz de Grupo Municipal (en el supuesto de que el Portavoz por cualquier motivo no perciba retribuciones del Ayuntamiento de Sevilla, el Portavoz Adjunto tendría derecho a estas percepciones) | 78.419,32 €           |
| Teniente de Alcalde y Concejal con responsabilidades de Gobierno  | 78.419,32 €           |
| Presidencia del Pleno (en el supuesto de que estuviera ocupada por Concejal sin responsabilidad de Gobierno)  | 78.419,32 €           |
| Concejal sin responsabilidades de Gobierno  | 57.618,40 €           |

2.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA

El número de miembros de la Corporación que perciben retribuciones en dedicación exclusiva no podrá ser superior a 22.

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 65/68               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lpiR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |   |

- a. Podrán optar con carácter prioritario al régimen de dedicación exclusiva el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados, los Presidentes y Vicepresidentes de las empresas y organismos autónomos municipales, el Portavoz de cada Grupo Municipal y la Presidencia del Pleno.
- b. Una vez que hayan optado por el régimen de dedicación exclusiva los miembros de la Corporación a que se refiere la letra a, el número de dedicaciones exclusivas que resten hasta completar las 22 se repartirán proporcionalmente entre los Grupos Políticos Municipales, restando para esta operación el número de miembros de la Corporación que hubieran obtenido dedicación exclusiva de acuerdo con lo previsto en la letra a.

### 3.- DEDICACIÓN PARCIAL.

- a. Podrán optar por el régimen de dedicación parcial aquellos Capitulares que pertenezcan a órganos colegiados de gobierno del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y empresas municipales o que sean presidentes o vicepresidentes de Comisiones.
- b. Aquellos Capitulares que se acojan al régimen de dedicación parcial percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo de dedicación efectiva, que podrá ser de tres tipos: dedicación parcial al 25 por ciento, dedicación parcial al 50 por ciento y dedicación parcial al 75 por ciento.
- c. El importe de la retribución se obtendrá aplicando el porcentaje de dedicación parcial por el que opte el Capitular a la cantidad que le correspondería percibir en régimen de dedicación exclusiva, en función de los niveles de responsabilidad previstos en la regla segunda del punto anterior.

**SEGUNDO.-** Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que se especifican en las cuantías que siguen:

- a. Asistencia a sesiones de Pleno. **300 €**
- b. Asistencia a Comisiones de Pleno. **300 €**

En ningún caso podrá percibirse por este concepto más de **1.000 €** al mes.

**TERCERO.-** Mantener las retribuciones anuales íntegras para los titulares de los órganos directivos municipales que se concretan de la siguiente forma:

| DENOMINACION                   | RETRIBUCIONES ANUALES |
|--------------------------------|-----------------------|
| Coordinador/a General          | 69.504,40 €           |
| Director/a General             | 64.622,88 €           |
| Director/a General de Distrito | 58.814,56 €           |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 66/68               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



*En el supuesto de creación de nuevas Coordinaciones Generales, Direcciones Generales o Direcciones Generales de Distrito, las retribuciones del nuevo cargo serán las anteriormente indicadas para cada caso.*

*Cuando los titulares de las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales o las Direcciones Generales de Distritos tengan la condición de funcionarios de carrera de cualquier Administración, las retribuciones se fijarán en un total de 77.043,50 euros anuales. Estas retribuciones se incrementarán en el importe de los trienios que, en su caso, tuvieran reconocidos, conforme a lo dispuesto en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*CUARTO.- Las retribuciones fijadas en los acuerdos anteriores se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.*

*QUINTO.- Las retribuciones expresadas en los acuerdos anteriores tendrán carácter anual y se abonarán distribuidas en catorce mensualidades.*

*SEXTO.- A los titulares de los órganos superiores y directivos que tengan la condición de empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, se les aplicará el régimen de derechos sociales reconocidos a los empleados del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos y condiciones establecidos en los correspondientes acuerdos sobre condiciones de trabajo aplicables a los mismos.”*

*SÉPTIMO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será imputado a las partidas determinadas por la Intervención General Municipal.*

*OCTAVO.- Los anteriores acuerdos deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación”.*

La Presidencia, somete la propuesta de acuerdo enmendada transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gkaACIe+VX1G0a0WGBBDmg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Partido Popular.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado | 28/07/2023 14:44:40 |
|                               | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 28/07/2023 14:26:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 67/68               |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |         |                     |



[https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD\\_SESION&Valores=000002401](https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000002401)

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:


SHA256:2293920CAA8E3246C204B8CC864EE2726D314503182F6AC5ED567D8507DBC917

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO MUNICIPAL,

ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles   | Firmado       | 28/07/2023 14:44:40 |   |
|                                      | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 28/07/2023 14:26:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 68/68               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1piR9fUt41BpxblnAeCnOg==</a> |               |                     |   |